

## **INFORME DE COMISARIO QUE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TEXTILES PUSUQUÍ S.A.**

En calidad de Comisario Principal de la Compañía y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a su consideración el siguiente informe y opinión relacionada con la razonabilidad y suficiencia de la información correspondiente al Ejercicio Económico del 2013.

He realizado una revisión de la documentación que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros de la Compañía al 31 de Diciembre del año 2013, esto es, Balance General, Balance de Resultados, Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, libros, documentos y registros contables que me han sido entregados para este propósito, los mismos que luego de un análisis detenido y con la colaboración de quienes dirigen y administran la Compañía he llegado a la evaluación de la confiabilidad e integridad de la información suministrada.

Cabe resaltar que la administración de la empresa FRANCELANA S.A., compañía relacionada, determinó a FRANCELANA S.A. como controladora de TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A., razón por la cual se preparó los Estados Financieros con sujeción a las Normas Internacionales de Información Financiera efectuando el cambio de NIIF para Pymes utilizadas para la conversión original a NIIF Completas; aplicando la NIC 8: Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y errores. Los Estados Financieros anteriores se reexpresaron desde los saldos iniciales del año de transición 1 de enero de 2011 para que sean comparables y poder consolidarlos con FRANCELANA S.A.; entonces, este es el tercer año en que las NIIF Completas rigen los Estados Financieros de TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A. Los cambios realizados están revelados en las Notas Explicativas a los Estados Financieros y sus efectos netos al aplicar la NIIF 8 se mantienen en las cuentas de Patrimonio, esto es en Superávit por Revaluación de Bienes de Propiedad Planta y Equipo y Resultados Acumulados por Adopción de las NIIF por primera vez.

En vista de que el Ejercicio Económico anterior al 2013 sus Activos Totales alcanzaron el valor de USD\$1.044.246,04, de acuerdo con el Art. 318 de la Ley de Compañías, TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A. requirió de Auditoría Externa aplicable para el año siguiente, esto es en el año 2013. Dicho requerimiento lo llevó a cabo la firma Santander Auditores

Los Administradores de TEXTILES PUSUQUI S.A. han dado cumplimiento a las resoluciones de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía y se han sujetado a las normas estatutarias y reglamentarias vigentes en el país así como a las resoluciones respectivas; y, los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados y custodiados.

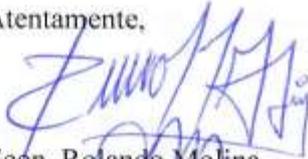
Las normas y procedimientos de control interno diseñados e implementados por la Administración brindan un resguardo apropiado de los bienes de la compañía, a la vez que aseguran una información oportuna y confiable.

La Compañía ha cumplido con todas las obligaciones relacionadas con los aspectos tributarios descritos en la Ley de Régimen Tributario Interno. Los valores declarados son el fiel reflejo de los registros contables, aplicados según los porcentajes que establece la legislación vigente en el país y han sido oportunamente cancelados.

En lo referente a los beneficios sociales de los trabajadores y todas las obligaciones que la Ley Laboral Ecuatoriana establece, han sido provisionados y cancelados conforme los plazos designados para el efecto. Resalto que este es el segundo año consecutivo que se pagan utilidades unificadas con la empresa FRANCELANA S.A. según Acuerdo Ministerial No. 0063 y sujetándose a lo establecido en el Art. 103 del Código del Trabajo.

Para el desempeño de las funciones de Comisario, se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías con la responsabilidad y confianza que gentilmente me fuera depositada.

Atentamente,



Econ. Rolando Molina  
COMISARIO